

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**CENICIENTOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación, de 27 de diciembre de 2024, la modificación de la ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la recogida domiciliar de basuras o RSU, y la prestación del servicio de punto limpio municipal del Ayuntamiento de Cenicientos, se hace público su texto íntegro, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cenicientos, a 7 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Jerónimo López González.

(03/3.771/25)

